

Acta 4

Resolución N°011 2017

RENDICIÓN DE CUENTAS

Comuna
canaria

San Ramón, 31 de Marzo del 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/01/2017 al 19/02/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64.218,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/02/2017 al 19/03/2017.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/01/2017 al 19/02/2017.-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

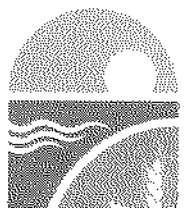
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

BEATRIZ RAMAS
ALCALDESA

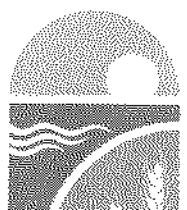
Acaldesa

Beatrix Ramas
MARTA DA ROSA





Dominic Martin
Consejal
F. Guisasaer
Consejal



31 DE MARZO DEL 2017

Comuna
canaria

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

- I - Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-
- II- Que por artículo 15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"
- III - Según lo informado en el expediente N° 2017-81-1210-00012 actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
- III - Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1 - Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2017-81-1210-00012 actuación N° 1 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

SE APRUEVA EN
BEATRIZ LAMAS
FIRMA ALCALDESA

MAGDA DA BSA
Daniel Martínez
Joniel Fortínez

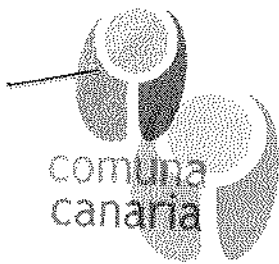
Firma Comuna Canaria

Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonestescucha@imcanelones.gub.uy

Firma Consejal

Firma Consejal

Firma Consejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	13	2017
-------------------	-----------	-------------

Sesión 004 /2017

San Ramón, 31 de Marzo de 2017.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

- I - **Que** el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.
- II - **Que** toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio
- III - **Que** se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

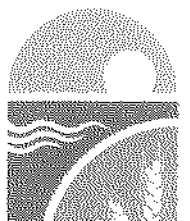
ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1 - **AUTORIZAR** a la Sra Alcaldesa el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/03/17 al 19/04/17.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	20.000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	2.000
REPARACIONES ESTIMATIVO	8.000
BOLETOS	2.000
GASTOS DE MANTENIMIENTO ESTIMATIVO	5000
COLUMNAS Y SEÑALIZACION DE TRANSITO	58500
PINTURAS Y AFINES	20000
ARTICULOS DE FERRETERIA Y BARRACA	8.000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	1000
GASTOS VARIOS PROTOCOLO	7000
PROYECTO DEPORTE	15900
IMPREVISTOS	4839
TOTAL	152239




gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

2 - **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en 5 .
Comuna
canaria


Beatriz Lamas
~~BEATRIZ~~ LAMAS
ALCALDESA


Consejales

Consejales


MARTA DA ROSA


Consejales


Consejales

F. Sánchez

